

I. FINIQUITOS

DEFINICION

Es un documento que permite al finalizar el corte o aprovechamiento de un plan operativo anual, dar por aprobado el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias o no en el periodo en que se realizó el aprovechamiento del

POA, dándose positivamente o negativamente el cumplimiento de dichas normas.

Requisitos para el finiquito de un contrato

1. El trámite de Liberación debe estar dentro del período cubierto por la Garantía.
2. Se deberá realizar un adendum a la garantía en caso que se presente problemas en la culminación de las actividades establecidas en el POA.
3. Haber dado fiel cumplimiento a lo estipulado en las normas técnicas y reglamentarias, tanto en las cláusulas específicas como estándares.
4. La inspección de campo por parte de la Oficina Local, dará lugar al acta de cumplimiento y el formato de finiquito total.
5. Cuando la prescripción silvícola es RALEO, se presenta un estudio de densidad y cobertura de copa, que demuestre que no se requiere de una plantación.
6. Cuando la prescripción silvícola corresponde a un Corte con reserva de semilleros, TALA Raza, se presenta la constancia de plantación en base al cumplimiento del decreto ejecutivo PCM-001-2008.
7. Oficio de la Dirección Ejecutiva a la institución Bancaria correspondiente para la liberación de la Garantía.
8. Remisión de la copia del Memorándum del finiquito al Depto. de Auditoría Técnica Ambiental, para que considere la realización o no de la Auditoría Técnica.